

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 6.927/2012

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión de 25 de octubre de 2012, acordó la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por expedición de documentos y concesión de autorizaciones administrativas.
- Tasa por utilización privada o aprovechamientos especiales de las vías públicas o terrenos de dominio público.
- Tasa por servicios de piscina, instalaciones deportivas municipi-

pales y otras actividades deportivas.

- Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.
- Tasa por la prestación de servicios en la escuela municipal de música.
- Tasa por prestación de servicios publicitarios en Emisora Municipal.

En cumplimiento del artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, se somete el expediente a información pública durante 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Villa del Río, a 26 de octubre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Bartolomé Ramírez Castro.